

ACCIÓN URGENTE

EL PROYECTO DE LEY CONTRA LA HOMOSEXUALIDAD, A LA ESPERA DE DECISIÓN

El proyecto de ley contra la homosexualidad ya se ha presentado al presidente Museveni de Uganda, quien ahora tiene 30 días para responder. Si el proyecto adquiriera rango de ley conculcaría la Constitución del país y los tratados internacionales y regionales de derechos humanos en los que Uganda es Estado Parte.

De acuerdo con la información que Amnistía Internacional ha recibido, el proyecto de ley contra la homosexualidad fue presentado formalmente al presidente Museveni el 23 de enero. Éste dispone ahora de 30 días para responder, firmándolo, vetándolo o devolviéndolo al Parlamento con sugerencias de enmienda. Amnistía Internacional reitera el llamamiento que ha hecho al presidente a fin de que muestre su compromiso con la libertad de expresión y los derechos humanos y vete este proyecto de ley en su totalidad.

El Parlamento ugandés aprobó este proyecto de ley el 20 de diciembre de 2013. Durante la sesión parlamentaria se hicieron enmiendas. Y aún no se ha dado a conocer la versión final. Sin embargo, independientemente de las enmiendas efectuadas, este proyecto de ley tendrá con toda probabilidad efectos perjudiciales prolongados para cualquier persona ugandesa susceptible de ser considerada infractora de alguna de sus disposiciones de amplio alcance, que incluyen duras penas para quien mantenga relaciones sexuales con personas del mismo sexo. Además, dificultará de modo considerable el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos y de los profesionales de la salud pública.

Pese a que se han difundido noticias en sentido contrario, el presidente aún no se ha pronunciado al respecto. Si no responde antes de 30 días, el proyecto se convertiría en ley automáticamente.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma:

- instando al presidente ugandés a vetar el proyecto de ley en su totalidad,
- recordando al presidente de Uganda que, si el proyecto pasa a tener rango de ley, se conculcarán derechos consagrados en la Constitución del país y en los tratados internacionales y regionales de derechos humanos en los que Uganda es Estado Parte.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 22 DE FEBRERO DE 2014 A:

Presidente de la República de Uganda

President of the Republic of Uganda

H.E. Kaguta Yoweri Museveni

Office of the President

P.O Box 7168, Kampala, Uganda

Correo-e: info@statehouse.go.ug

Fax: +256 414 235 462

Tratamiento Your Excellency / Su Excelencia

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de la AU 346/13. Más información: www.amnesty.org/es/library/info/AFR59/004/2013/es

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EL PROYECTO DE LEY CONTRA LA HOMOSEXUALIDAD, A LA ESPERA DE DECISIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El proyecto de ley contra la homosexualidad se presentó por primera vez ante el Parlamento en octubre de 2009, pero no se debatió y aprobó hasta el 20 de diciembre de 2013. El 23 de enero de 2014 fue presentado al presidente.

Ahora que el Parlamento lo ha aprobado, ha sido remitido al presidente Museveni, que tiene que firmarlo o vetarlo antes del 22 de febrero. Si lo firma, se convertirá en ley, pero si lo veta volverá al Parlamento, donde se someterá nuevamente a votación. En caso de que el Parlamento volviera a aprobarlo, el presidente podría vetarlo por segunda vez. Por último, si el proyecto de ley volviera al Parlamento por tercera vez, y fuera aprobado por una mayoría de dos tercios, la ley se promulgaría al margen de que el presidente diera o no su consentimiento. Si el presidente ni veta el proyecto de ley ni da su consentimiento en el plazo de 30 días, la ley se promulgará automáticamente.

La aprobación de este proyecto de ley se ha producido en un momento en el que el derecho a la libertad de expresión y asociación se ve cada vez más limitado en Uganda. Se ha prohibido celebrar manifestaciones a numerosos grupos, y los activistas que disienten sobre cuestiones como la política de administración petrolífera, la corrupción y los derechos humanos se ven continuamente intimidados, hostigados y vigilados.

Este proyecto de ley afectaría también gravemente al derecho al más alto nivel posible de salud de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en Uganda; las disposiciones de la versión original en las que las relaciones homosexuales de las personas seropositivas se clasifican como "homosexualidad agravada" podrían disuadir a la población de averiguar su propio estado serológico, y en algunos casos las disposiciones sobre la realización forzosa de pruebas de detección del VIH también podrían violar ese derecho. Desde un punto de vista más general, la promulgación de este proyecto de ley y el clima de hostilidad que crea hacia las personas LGBTI o que parezcan serlo, puede limitar la capacidad de los profesionales de la salud para atender a estas personas y, en particular, para facilitar servicios de prevención del VIH a hombres que tengan relaciones sexuales con otros hombres.

El 10 de septiembre de 2013, el portavoz del gobierno ante el Parlamento presentó una lista de control sobre derechos humanos para dotar a los legisladores de criterios que les permitieran comprobar si la nueva legislación podía o no violar derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución ugandesa, incluidos la libertad de expresión y la no discriminación. La aprobación del proyecto de ley contra la homosexualidad sólo tres meses después indica que los parlamentarios ugandeses no han tenido en cuenta ese compromiso.

Sin embargo, el proyecto de ley ha sido condenado internacionalmente. Varios gobiernos han expresado ya su preocupación al respecto, incluidos los de Canadá, Suecia, Francia, Reino Unido y Estados Unidos, además de la UE. Suecia ha llegado incluso a afirmar que, si se promulga la ley, recortará los fondos que destina a Uganda, y tanto ONUSIDA como la OMS han anunciado que, de aprobarse, reexaminarán su decisión de situar en Uganda la sede del Programa Africano sobre la Vacuna contra el SIDA. Por su parte, activistas de Uganda han advertido de que la retirada de fondos de otros países a causa de esta ley podría ser contraproducente y perjudicar su lucha contra el proyecto de ley. Amnistía Internacional no apoya que se retiren fondos de Uganda a causa de la aprobación del proyecto de ley.

Tanto AI como otras organizaciones de derechos humanos han documentado casos de discriminación, detención arbitraria, reclusión, tortura y otros malos tratos infligidos a personas LGBTI en Uganda. Estas violaciones de derechos humanos han sido cometidas con el pretexto de hacer cumplir disposiciones existentes del Código Penal ugandés. Asimismo, las personas LGBTI han sido excluidas de los programas gubernamentales de prevención del VIH/sida y de la prestación de otros servicios de salud. Este proyecto de ley podría perpetuar e institucionalizar aún más esas prácticas discriminatorias. Además, en caso de ser aprobado y adquirir rango de ley, este proyecto de ley transmitiría el claro mensaje de que las personas que atacan de manera violenta a otras únicamente por su orientación sexual o su identidad de género, reales o supuestas, no tendrán que rendir cuentas de sus actos.

Más información sobre AU: 346/13 Índice: AFR 59/002/2014 Fecha de emisión: 24 de enero de 2014

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

